



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 81001310300120230005700
Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA
Demandado: YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA

Arauca - Arauca, tres (03) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 81001310300120230005700
Demandante: EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA
Demandados: YARLEY YAJAIRA LONDOÑO SIERRA

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho procede a **REPROGRAMAR** la audiencia que estaba programada en el presente asunto, así:

1.- SEÑALAR las **9:00 a.m.** del **29** de **MAYO** del **2024**, para que tenga lugar la continuación de la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO a que se refiere el artículo 373 del C.G.P.

Se le hace saber a los intervinientes que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 7 de la Ley 2213 de 2022, la diligencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, aplicativo avalado por la Rama Judicial para la realización de estas diligencias, para lo cual las partes deben acceder el día y a la hora de fijación de la audiencia a través del link: <https://call.lifesizecloud.com/21393176>

Este link se usará para todas las diligencias que se programen dentro de este asunto.

2.- A fin de evitar maniobras dilatorias o invocación de nulidades futuras, se **PRORROGA** la competencia del juzgado para seguir conociendo del presente asunto, por seis (6) meses más, a partir de la ejecutoria de esta providencia, esto es, desde el 10 de mayo de 2024, hasta el 10 de noviembre de 2024 (art 121 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS ALAPE MORENO
JUEZ
A.S.C. N° 80.
(G.C.)

Firmado Por:
Carlos Alape Moreno
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ffc951e263379ce0dc7a48dc622ca564107ce756d81ae00374071cac8e7806e**

Documento generado en 03/05/2024 06:23:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>